

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2017-00334 00

En atención al informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Requerir por ÚLTIMA VEZ al liquidador designado y posesionado en este asunto, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, ACTUALICE los inventarios y avalúos que se presentaron (Ver folios 104-105, c. 1), puesto que, han transcurrido más de dos (2) desde su presentación, para lo cual, se deberá: (actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme a lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del artículo 444 del C.G.P., concordante con el inciso 2º del numeral 3º del artículo 564 ibídem, esto es, precisar el valor exacto y en concreto de los predios por usted relacionados para el año 2021, SO PENA DE SER RELEVADO. COMUNIQUESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cuatro (4) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34c9ded19adb0b145ee5d261933ed2ecd31b48d5a6d7655a5a52b9d0a729301**

Documento generado en 03/02/2022 03:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>